



RESOLUCION No. CSJCUR22-212  
8 de abril de 2022

“Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, en favor de la señora **ANA PAULINA VELOZA GOMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1116786611, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO21-4823 del 10 de noviembre de 2021, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado de la referida servidora judicial del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE ARAUCA para el mismo cargo en el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE FUNZA**, concepto que fue comunicado por el Consejo Seccional al respectivo nominador para lo de su competencia.

Que mediante correo electrónico de 31 de marzo de 2022, repartido al despacho 02 para el trámite pertinente (EXTCSJCU22- 1070), el mencionado despacho, remite los siguientes documentos:

- Resolución 001 de 24 de enero de 2022, suscrita por la doctora Laura Julieta Gómez González, Juez Penal del Circuito para Adolescentes de Funza, mediante la cual resuelve NOMBRAR a la señora ANA PAULINA VELOZA GOMEZ, en propiedad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado, atendiendo a la solicitud de traslado.
- Acta de posesión de la señora ANA PAULINA VELOZA GOMEZ, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de circuito, adelantada ante la titular del Juez Penal del Circuito para Adolescentes de Funza, el día 30 de marzo de 2022

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, de la referida servidora judicial en el cargo y despacho relacionados, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **ANA PAULINA VELOZA GOMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1116786611, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO** en el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE FUNZA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional, y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-212 de 8 de abril de 2022 “Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada esta novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar a la persona interesada el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

Artículo 5º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Aprobado en sesión del 6 de abril de 2022.

ARV /SPRC.